



Guía de atención para población colombiana en Nueva Zelanda en el marco de la emergencia por el virus COVID-19

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN AUCKLAND, NUEVA ZELANDA
23 DE ABRIL DE 2020

De acuerdo a las disposiciones impuestas por la Primera Ministra Jacinda Ardern el 22 de abril de 2020, el nivel de alerta nacional migrará del nivel 4 (*Eliminar*) al nivel 3 (*Restringir*) por dos semanas a partir de las **11:59 del lunes 27 de abril de 2020.**

Esto significa que:

- Los viajes locales y regionales quedan habilitados.
- La asistencia a centros educativos será voluntaria para menores de 14 años. La operación de dichos centros será mayormente virtual.
- Los lugares públicos permanecen cerrados (galerías, bibliotecas, museos, salas de cine, gimnasio, piscinas y parques).
- Las consultas *personales* de servicios de salud esenciales continúan restringidas.
- Los locales comerciales permanecerían cerrados, excepto aquellos que prestan servicios esenciales y quienes garanticen un adecuado manejo de medidas de seguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

Para mayor información, por favor visite:

<https://covid19.govt.nz/assets/translations/COVID-19-Alert-Level-3-summary-factsheet-Spanish.pdf>

Estimado connacional en Aotearoa:

*Hemos creado este documento con información valiosa en materia de **alojamiento, alimentación, visado y permanencia en Nueva Zelanda, y rutas de acceso a Colombia**, esperando que pueda apoyarlo en caso de requerirlo; esto, posterior a gestiones y contacto con el **seguro de viaje** que haya adquirido antes de desplazarse.*

Queremos mencionar que todas las instituciones aquí listadas, se han dispuesto a modo orientativo y será autónomo de cada una de ellas evaluar y prestar atención a quien lo solicite.

Debemos señalar que Nueva Zelanda es soberano en la adopción de las medidas que ha estimado pertinentes para hacer frente a esta contingencia, y las restricciones pueden variar con el transcurso de los días.

Para información general sobre el manejo del COVID-19 en Nueva Zelanda (síntomas, aislamiento, medidas de salud e información general), por favor visite:
<https://covid19.govt.nz/>

Si requiere apoyo con **información general en español** puede contactar a la plataforma **INFONOW** para obtener apoyo sobre servicios en Nueva Zelanda, totalmente en español: <https://www.infonow.nz/home/spanish/>

1. Necesito apoyo con mi alojamiento, ¿a qué entidades puedo contactar?

De parte del Consulado de Colombia, si bien no contamos con recursos para proporcionar alojamiento, lanzamos desde el mes pasado el programa “**Colombiano ayuda Colombiano**”, el cual busca que la comunidad colombiana nos apoye para ayudar a los connacionales. El Consulado continúa recopilando la información de quienes han informado estar disponibles para ayudar en el canal cauckland@cancilleria.gov.co

En la medida en que colombianos lo manifiesten, el Consulado se encargará de contactar a las partes para que se definan los últimos detalles. Adicionalmente, y por temas de seguridad, se realizará una evaluación para el cumplimiento de ciertas condiciones, las cuales serán informadas a cada caso en específico.

Es importante tener en cuenta que en los acuerdos a los que lleguen las partes, el Consulado no tendrá influencia alguna pues solo cumple su labor de articulador (ponerlos en contacto).



COLOMBIANO
AYUDA
COLOMBIANO
EN NUEVA ZELANDA

Desde el **Consulado General de Colombia en Auckland**, en el marco de las situaciones de salud pública y medidas migratorias tomadas en varias partes del mundo debido a la pandemia del **COVID-19**, hemos creado esta iniciativa para todos aquellos colombianos que, **de manera voluntaria**, deseen apoyar a otros colombianos en situación de necesidad.

Nuestra propuesta es que aquellos interesados, se registren con nosotros en uno de dos grupos. Allí conectaremos a las personas, caso por caso

<p>¡Quiero ayudar! Personas que puedan ofrecer alojamiento temporal y asistencia con alimentos.</p>	<p>⋮</p>	<p>¡Necesito apoyo! Personas que requieran alojamiento de emergencia y asistencia con alimentos.</p>
--	----------	---

Sumado a esto, hemos creado una **Guía de atención para población colombiana en Nueva Zelanda en el marco de la emergencia por el virus COVID-19** remitida por boletín consular.

Estaremos atentos a sus mensajes en el correo electrónico: cauckland@cancilleria.gov.co o al número: + 64 (9) 3006390

El Consulado servirá como articulador entre los dos grupos. No será responsable por los resultados de las estadías temporales. Los acuerdos a los que lleguen las partes para el apoyo será de su completa autonomía.

Igualmente, el **gobierno de Nueva Zelanda** ha dispuesto una serie de medidas para **visitantes y turistas**. Por favor, consúltelas aquí: <https://www.mbie.govt.nz/about/news/covid-19-update-for-visitors-and-tourists-in-new-zealand/>

2. Necesito ayuda para saber qué hacer con el pago de mi renta, ¿qué debo hacer?

El pago de renta es normalmente el egreso más grande para cualquier persona en Nueva Zelanda. Por lo tanto, en esta época de aislamiento obligatorio y como consecuencia de la imposibilidad de trabajar, el gobierno de Nueva Zelanda tomó ciertas medidas para proteger a los arrendatarios bajo contrato:

- ✓ Se congela cualquier alza en el canon de arrendamiento por 6 meses.
- ✓ Solo se permiten las alzas en los cánones, si la misma fue acordada previamente y ya está en ejecución.
- ✓ Los contratos no se pueden dar por terminados durante el aislamiento obligatorio, a menos que ambas partes estén de acuerdo, o en situaciones puntuales, sin importar el aviso que se haya dado.
- ✓ Los arrendatarios pueden dar por terminado el contrato con normalidad, si así quisieran.

- Los arrendatarios pueden revocar los avisos de terminación del contrato que hayan dado, en caso que necesiten permanecer en el inmueble durante el aislamiento obligatorio.
- Estas medidas empezaron a regir el 26 de marzo de 2020.
- La protección contra terminación de contratos tendrá un término de 3 meses inicialmente.

Si usted está enfrentando precariedades económicas debido a la situación de emergencia nacional, informe al dueño de la propiedad o a la agencia de bienes raíces de su disminución de ingresos a la brevedad.

Por favor, sea honesto en cuanto a su situación e intente crear un plan de pagos.

Por los próximos tres meses, los dueños de los inmuebles no pueden acudir al Tribunal de Arrendamientos (Tenancy Tribunal) para dar por terminado un contrato, a menos que usted se haya atrasado en el pago de la renta por más de 60 días. El Tribunal entrará a considerar si es justo en esas circunstancias terminar el contrato, en caso que el arrendatario no haya hecho ningún intento razonable de hacer los pagos de la renta.

Para mayor información sobre cómo proceder si ha pensado en trasladarse de alojamiento, cómo llegar a acuerdos con su propietario/administrador del lugar, o conocer los cambios en las leyes anunciados con ocasión de las medidas tomadas por COVID-19, entre muchos otros aspectos, por favor visite: <https://www.tenancy.govt.nz/about-tenancy-services/news/coronavirus-covid-19-what-landlords-and-tenants-need-to-know/>

También puede considerar aplicar a un alivio de renta. El formulario para acudir a ello, se encuentra remitido en adjunto con esta guía.

3. Necesito **alimentos**, ¿a cuáles entidades puedo contactar?

Si se encuentra en alguna ciudad de **Nueva Zelanda**, puede acudir a:

- FoodBank – Banco de Alimentos (base de datos que centraliza los bancos de alimentos en Nueva Zelanda). Por favor ponerse en contacto previamente con cualquiera de los locales de FoodBank para explicar su situación actual. Si pueden proveer los alimentos, le dirán cuál es el protocolo que debe seguir.
✓ <https://www.foodbank.co.nz/>
- FreeFood – página web que consolida la información de refrigeradores comunitarios con comida gratuita.
✓ <https://www.freefood.co.nz/>

Si se encuentra en **Auckland**, puede acudir a:

- Auckland City Mission - Auckland Central Office & Crisis Care

- ✓ Dirección: 23 Union Street, Auckland Central
- ✓ Teléfono: +64 9 3039200
- ✓ <https://www.aucklandcitymission.org.nz/what-we-do/community-crisis-care/>

4. Necesito acceso a **salud**, ¿cuáles entidades puedo contactar?

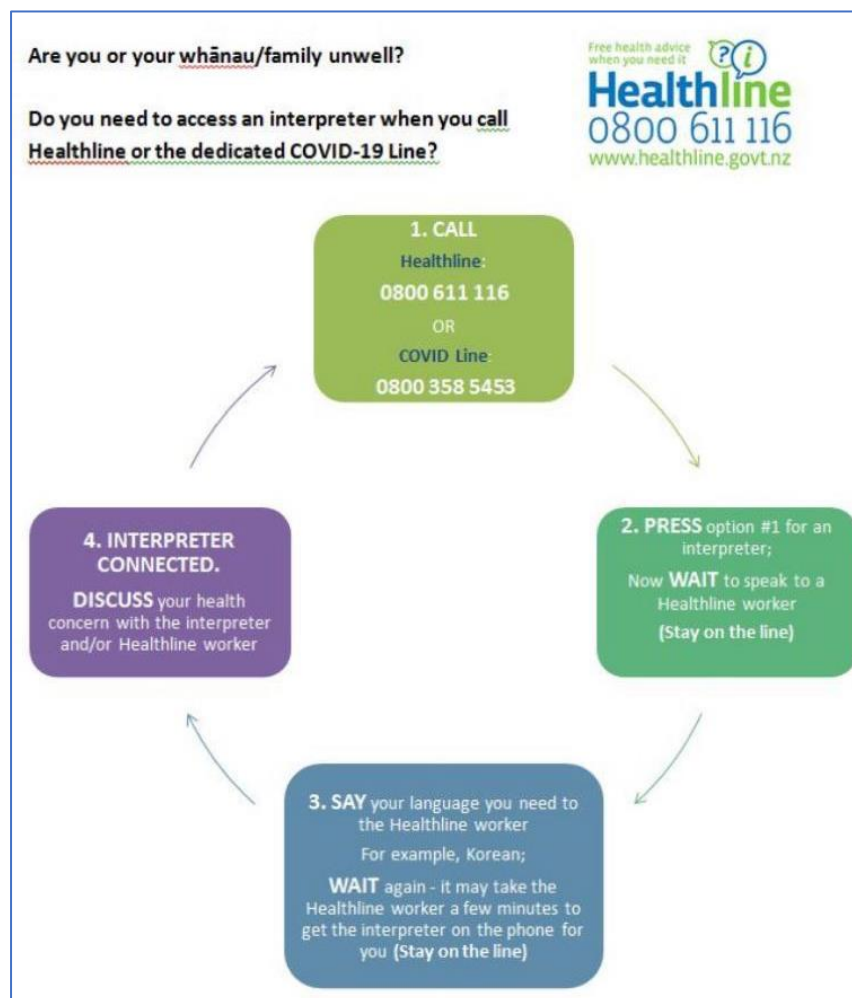
Si ha estado en alguno de los territorios con mayores brotes el virus o tuvo contacto con alguien infectado, presenta dificultades para respirar, tiene tos y/o fiebre, o requiere mayor orientación sobre le COVID-19, comuníquese de inmediato con la **línea de salud (healthline)** dispuesta por el Ministerio de Salud de Nueva Zelanda:

Línea gratuita: **0800 358 5453** (llamadas desde Nueva Zelanda).

Línea para llamadas fuera de Nueva Zelanda: **+64 9 358 5453**

La atención es 24/7 y hay acceso a intérpretes

Para acceder a intérprete, le recomendamos seguir los siguientes pasos:



1. Llamar al **0800 611 116** o a la línea de salud COVID-19 **0800 358 5453**
2. Presionar la **opción 1** y espere en línea.
3. Mencione el idioma, en inglés, en el cual necesita comunicarse (por ejemplo, *Spanish*) y espere en la línea unos momentos más.
4. El intérprete se pondrá en línea.

Si requiere orientación sobre cómo desarrollar el **aislamiento preventivo**, por favor visite: <https://www.health.govt.nz/our-work/diseases-and-conditions/covid-19-novel-coronavirus/covid-19-novel-coronavirus-health-advice-general-public/covid-19-self-isolation>

Si tiene otro tipo de consultas, recuerde que existen diferentes categorías de enfermedades y síntomas que deben verificarse antes de acudir a un centro médico u hospital. Por favor, lea atentamente la información contenida en el siguiente vínculo para que sepa cómo proceder en cada caso: <https://www.cdhb.health.nz/im-not-well-where-do-i-go/>

Recuerde que el COVID-19 ha sido categorizado como sujeto a financiamiento público para diagnóstico y tratamiento de todo aquel que se encuentre en Nueva Zelanda, sin importar su estatus migratorio.

5. Necesito saber qué va a pasar con mi visa

Immigration New Zealand ha comunicado a través de su página web todas las medidas tomadas en relación con la situación: información general de visado, entrada y salida de pasajeros de Nueva Zelanda, condiciones de pasajeros en tránsito, entre otras.

Para conocer la información directamente, por favor visite: <https://www.immigration.govt.nz/about-us/covid-19/coronavirus-update-inz-response>

Recomendamos consultar frecuentemente la página web de Immigration New Zealand toda vez que es actualizada diariamente

A continuación, hemos traducido, de manera **no** oficial algunas de las medidas que más impactan a la comunidad colombiana:

- Las disposiciones en relación con la pandemia que el Gobierno de Nueva Zelanda ha emitido para temas de migración **entraron en vigor desde el jueves 2 de abril de 2020**.
- Los viajeros que posean visas de trabajo, estudiante o visitante que **expiren el 1 de abril de 2020 o antes** y que no puedan salir de Nueva Zelanda, debieron haber aplicado a nueva visa o extensión de la que poseen.
- Los viajeros que posean visas de trabajo, estudiante, visitante, limitada o interina, a expirar **que expiraron entre el 2 de abril y el 9 de julio de 2020**, sus visas fueron extendidas automáticamente hasta el 25 de septiembre de 2020. La confirmación de las extensiones se ha estado enviando por correo electrónico a todos los titulares de visas de parte de *Immigration New Zealand*.

6. No sé qué va a pasar con mi situación laboral, ¿a dónde puedo acudir?

El gobierno de Nueva Zelanda ha dispuesto un **subsidio salarial (el cual tuvo modificaciones el 28 de marzo de 2020)** y **pago de licencia por aislamiento** (el cual estuvo disponible hasta el 27 de marzo de 2020) disponible para apoyar a los empleadores afectados. Esta herramienta fue creada para respaldar negocios afectados por el COVID-19 y que se **enfrenten a despedir personal o reducir sus horas**.

El subsidio de salario aplica a todos los empleadores, contratistas, comerciantes independientes, trabajadores independientes, organizaciones benéficas registradas y sociedades incorporadas en Nueva Zelanda.

A continuación, hemos traducido, de manera **no** oficial algunas de las generalidades de la medida:

1. Subsidio salarial:

¿A quiénes beneficia? Empleadores, contratistas, comerciantes únicos o autónomos, califican para recibir el subsidio salarial COVID-19.

Para aplicar:

- ✓ El negocio debe estar registrado y operando en Nueva Zelanda.
- ✓ Los empleados deben estar trabajando legalmente en Nueva Zelanda.
- ✓ La empresa debe haber experimentado una disminución mínima del 30% en los ingresos, reales o previstos, durante un mes en comparación con el mismo mes del año pasado, y esa disminución debe estar relacionada con COVID-19.
- ✓ El negocio debe haber tomado medidas activas para mitigar el impacto de COVID-19.
- ✓ La empresa debe hacer su mejor esfuerzo en retener a sus empleados y pagarles un mínimo del 80% de sus ingresos normales durante el período subsidiado.

¿Hasta qué monto cubre? El Subsidio Salarial COVID-19 se pagará a una tarifa fija de:

- ✓ \$ 585.80 NZD para personas que trabajan 20 horas o más a la semana, antes de descontar impuestos (*taxes*).
- ✓ \$ 350.00 NZD para personas que trabajan menos de 20 horas por semana, antes de descontar impuestos (*taxes*).
- ✓ El subsidio se paga como una suma global y cubre 12 semanas por empleado.
- ✓ Este subsidio es solo para salarios. Busca apoyar a los negocios para que mantengan a su personal empleado mientras se consideran

cambios que puedan ser necesarios mientras continúa la interrupción, así como para garantizar la viabilidad del negocio en el futuro.

- ✓ La suma máxima que se puede pagar a una empresa es de \$ 150.000 NZD. Las empresas solo pueden obtener este subsidio una vez.

Para conocer en detalle sobre cómo está operando y si usted ha sido beneficiado con la medida, o quiere exponer su caso, por favor visite:
<https://workandincome.govt.nz/products/a-z-benefits/covid-19-support.html#null>

Si ha evidenciado que su empleador no le está entregando la totalidad del subsidio, puede informarse sobre cómo proceder y presentar una queja, aquí:
<https://www.employment.govt.nz/leave-and-holidays/other-types-of-leave/coronavirus-workplace/wage-subsidy/wage-subsidy-complaints/>

7. Me quiero ir para **Colombia**, ¿cuándo y por dónde puedo **viajar**?

Por disposición del Presidente de la República, la llegada de vuelos internacionales a Colombia ha quedado suspendida hasta el fin de la Emergencia Sanitaria cuya vigencia se ha proyectado hasta el 30 de mayo de 2019, como se puede verificar aquí: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/aislamiento-preventivo-obligatorio-extiende-11-mayo-emergencia-no-vamos-tener-vuelos>

8. Me siento con **ansiedad, temor y angustia**. ¿Qué puedo hacer?

Entendemos que la situación es muy estresante, que todos nos sentimos abrumados, expuestos a situaciones de ansiedad, así que sugerimos seguir las siguientes pautas:

- ✓ Elija un momento específico para leer noticias.
- ✓ Pause la interacción en redes sociales y evalúe el efecto que las cuentas que siguen tienen en su estado de ánimo.
- ✓ Manténgase hidratado.
- ✓ Manténgase en contacto con tus seres queridos.
- ✓ Evite el agotamiento.

Estos consejos fueron tomados del artículo *Coronavirus: cómo proteger tu salud mental durante la pandemia de covid-19*, publicado en **BBC MUNDO**, autoría de Kirstie Brewer, le 17 de marzo de 2020. Enlace disponible: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51908567>

Sentimos que es deber de todos estar informados por fuentes confiables. Recomendamos consultar la página oficial de la Organización Mundial de la Salud - OMS relacionada con los rumores falsos alrededor del COVID-19: <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/myth-busters>

En Nueva Zelanda también existen los siguientes recursos disponibles (en inglés):

- La organización Youth Health Services (Servicios para la Salud de los Jóvenes) presta servicios enfocados a población joven en Nueva Zelanda. Esta es la página web en la se encuentra toda la información: <https://www.youthline.co.nz/>
- Need to talk? Línea 1737 (acceso por teléfono, marcando el número, o por mensaje de texto desde un celular) disponible en 24/7. Para mayor información, puede consultar: <https://1737.org.nz/>
- Mental Health Foundation: <https://www.mentalhealth.org.nz/get-help/covid-19/>

9. ¿Cómo informarle a las instituciones colombianas que me encuentro aquí, enfrentando diversas necesidades relacionadas con las medidas impuestas por el COVID-19?

A partir del 23 de marzo de 2020, los **colombianos que se encuentran en el exterior podrán contactar al Gobierno Nacional y contarle sus necesidades relacionadas con la pandemia del COVID-19, a través del aplicativo temporal "Cuéntanos Cómo Estás"**.

Este aplicativo, que funcionará de manera temporal en las páginas web de Migración Colombia y de la Cancillería, servirá para que, dentro de la actual coyuntura, el Gobierno Nacional pueda recabar información sobre las necesidades de los connacionales que se encuentran en el exterior y quieren compartir datos sobre su situación en medio de la pandemia.

Información básica como nombre del colombiano en el exterior, edad, estado de salud, ubicación y necesidades actuales, debido a esta emergencia sanitaria, como asistencia médica, consular, hospedaje o la perspectiva de regresar a Colombia, son algunos de los datos que recogerá el aplicativo.

La información recopilada será enviada a los diferentes consulados de Colombia en el exterior, para que se encarguen de su validación y consideración en la implementación de estrategias de asistencia, conforme a los marcos legales nacionales, y según las posibilidades existentes actualmente, teniendo en cuenta que los distintos Estados han adoptado sus propias regulaciones para hacer frente a la pandemia.

"Cuéntanos Cómo Estás", es un aplicativo informativo, temporal, que no sustituye al Sistema de Información de Registro Consular que administran los distintos Consulados, y que constituye la base de datos y de contacto permanente con los connacionales en el exterior.

Si usted, o cualquier conocido suyo se encuentra en el exterior, lo invitamos a que se registre en el Sistema de Información de Registro Consular, así como en los otros sistemas de información que han definido las leyes colombianas según los distintos campos de la asistencia a connacionales.

Vale la pena destacar que iniciativas como el nuevo aplicativo "Cuéntanos Cómo Estás", llegan a sumarse a los múltiples sistemas de información y contacto que tiene el Gobierno Nacional para el servicio de los colombianos en el exterior y que su información servirá para las acciones a implementar por parte del Gobierno, a través de sus consulados, en materia de orientación y asesoría, así como en gestiones que pudieran realizarse con autoridades y otras instituciones de los distintos países.

Para acceder, por favor ingrese a:

<https://www.migracioncolombia.gov.co/cuentanoscomoestas>